

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-221 *Bases que han de regir la convocatoria para la formación de una Bolsa de Empleo de Integrador Social del Ayuntamiento de Pielagos.*

BASES

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la formación de una bolsa de empleo de Integrador social para cubrir las necesidades en el marco del Convenio de colaboración para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y, en concreto, con el servicio de Atención diurna para menores en situación de desprotección, suscrito entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Piélagos; además de otras necesidades dentro del ámbito de Servicios Sociales de apoyo y colaboración en el desarrollo de proyectos municipales.

Este personal tendrá el carácter de funcionario interino o personal laboral temporal a tiempo completo o jornada parcial, dependiendo de las características del puesto a cubrir y las circunstancias a que diera lugar la necesidad de personal.

La citada bolsa de empleo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiéndose prorrogar anualmente si así fuera estimado por la Alcaldía Presidencia, debiéndose entender automáticamente extinguida de no recaer Resolución expresa de prórroga antes del 31 de diciembre del año en curso, sin perjuicio de que por la Alcaldía-Presidencia pudiera acordarse la extinción de la Bolsa de Empleo por causas de ineficacia e inoperatividad sobrevenida de la misma debidamente acreditadas en el expediente.

Toda la información relativa al anuncio de la convocatoria, bases y desarrollo del procedimiento selectivo se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la página web: www.pielagos.es

El presente proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia reduciéndose los plazos de tramitación en los términos establecidos en las bases.

2.- Requisitos.

Serán requisitos obligatorios para presentarse a la presente convocatoria:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Estatuto del Empleado Público.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Estar en posesión del Título de Grado Superior en Integración Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

MIÉRCOLES, 20 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 12

3.- Plazo y forma de Solicitudes.

En las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

Las instancias se registrarán en el Ayuntamiento de Piélagos o en la forma que determina la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial, Anexo I de estas bases, que se facilitará en las oficinas del Ayuntamiento o en la Web municipal.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Copia de la titulación exigida como requisito. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar ésta y acreditar la correspondiente convalidación u homologación.

d) Vida laboral.

e) Documentación justificativa de los méritos a valorar según se establece en la base séptima de la presente convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la correspondiente documentación, sin que la Comisión de Valoración pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del período de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección. Será exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados, que impida a la Comisión su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Junto con la instancia deberá presentarse la justificación del **pago de las tasas** municipales en concepto de derechos de examen por importe de **12,50 euros**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Tasa por Derechos de Examen. (La Caixa. Nº de cuenta: ES32-2100-1283-71-0200063645).

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.-Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del ayuntamiento y página web, al efecto de que los aspirantes excluidos y omitidos, en el plazo de tres días, puedan formular alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

Las alegaciones y subsanaciones, si las hubiere, serán estimadas o rechazadas en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

MIÉRCOLES, 20 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 12

5.- Creación de una Comisión de Valoración:

Se creará una Comisión de Valoración formada por al menos tres técnicos municipales y sus correspondientes suplentes, designados por la Alcaldía presidencia para la realización del proceso selectivo. Los técnicos designados deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar los principios de profesionalidad, imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica.

Así mismo los componentes de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

6.- Procedimiento de selección. Concurso de méritos.

El proceso constará de una fase única que consistirá en la baremación de los méritos acreditados por cada aspirante.

Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración en esta fase. La fecha de referencia de méritos es la de finalización del plazo de presentación de instancias.

7.- Valoración del concurso.

Experiencia profesional: máximo 5 puntos.

Por haber prestado servicios como Integrador Social, en programas de Servicios Sociales de atención primaria o en otros centros de interés social con diferentes colectivos sociales se otorgará 0,20 puntos por cada mes de servicio.

Se acreditará exclusivamente mediante copia del nombramiento o contrato laboral. En caso de ser experiencia en la administración pública se podrá presentar certificación expedida por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente, en la que deberá especificarse el periodo expresado en días, de desempeño de la plaza o puesto de trabajo y la naturaleza de su relación de servicio con la Administración.

Así mismo, en todos los casos, se adjuntará Informe actualizado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Para realizar los cálculos en este apartado se tendrá en consideración, el dato que se recoge en la vida laboral, en el apartado de "días", prorrateándose los servicios a tiempo parcial en atención a los porcentajes de la jornada.

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias del puesto que se convoca.

Formación complementaria: máximo 2 puntos.

Por haber realizado cursos específicos de formación en materias directamente relacionadas con el cometido del puesto, organizados por organismos públicos, o privados homologados, de duración superior a 20 horas, a razón de 0,002 puntos la hora, hasta un máximo 2 puntos.

Deberán aportarse copia del certificado de asistencia o de realización del curso.

MIÉRCOLES, 20 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 12

La relación entre la formación y el puesto será determinada a juicio de la Comisión de Valoración teniendo en cuenta estas bases.

Pruebas selectivas superadas: máximo 2 puntos.

Por cada ejercicio o prueba selectiva superada, de carácter obligatorio y eliminatorio, en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para el acceso a plazas/puestos de Integrador Social a 0,20 puntos por ejercicio o prueba superada, que se justificará mediante Certificación oficial expedida por la Administración correspondiente.

Titulación superior: 1 punto.

Por estar en posesión de una titulación universitaria directamente relacionada con el puesto (Educación Social, Trabajo Social o Psicología), 1 punto.

8.- Resultado final y configuración de la Bolsa de Empleo.

La puntuación total estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del concurso. Terminada la baremación de los aspirantes, la Comisión de Valoración hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web, la relación de los aspirantes por orden de puntuación que van a configurar la bolsa.

En caso de empate, se estará a la mayor puntuación obtenida por el candidato en experiencia, y si persistiera en el orden que se establecen los criterios del concurso de formación, pruebas selectivas superadas y ostentar titulación superior relacionada.

La Comisión elevará a la Alcaldía Presidencia, la relación de aspirantes por orden de puntuación que configuran la bolsa de empleo, para proceder en su caso a la contratación de personal cuando surjan necesidades, por orden riguroso de puntuación.

El aspirante que se proponga para contratación deberá presentar en el plazo de 3 días hábiles la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en el proceso selectivo, para su comprobación.

9.- Incidencias, normativa supletoria y recursos:

La Comisión de Valoración podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos que de ellas se deriven y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Piélagos, 12 de enero de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

MIÉRCOLES, 20 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 12

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE "INTEGRADOR SOCIAL" DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Apellidos: _____

Nombre: _____

D.N.I.: _____

Dirección: _____

Población: _____

C.P.: _____ Teléfono: _____ Email _____

MANIFIESTA:

1. QUE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DNI, Y TITULACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

2. QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA REFERIDA CONVOCATORIA.

3.- QUE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN Y MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE CONCURSO:

- Experiencia (obligatorio presentar informe vida laboral)
- Formación
 - Superación de pruebas
 - Titulación superior relacionada

SOLICITA:

SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA.

EN _____ A _____ DE _____.

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS (CANTABRIA).

2021/221

CVE-2021-221